

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO 202400159

ACUERDO MARCO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S.
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL ACUERDO MARCO:	El plazo del presente contrato será de un (1) año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No1:	Ampliar la vigencia del acuerdo marco por seis (6) meses adicionales, es decir, desde el diecinueve (19) de septiembre de 2025 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No2:	Ampliar la vigencia del acuerdo marco por seis (6) meses adicionales, es decir, desde el diecinueve (19) de marzo de 2026 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026.
VALOR FINAL:	Cuantía indeterminada
PLAZO FINAL ACUERDO MARCO	Hasta el 18 de marzo de 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$5.000.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 del Contrato 202400159, cuyo objeto es “Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.”, por la cual se modifica vigencia del acuerdo marco por seis (6) meses adicionales, es decir, desde el diecinueve (19) de marzo de 2026 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026 y se amplía el valor base de la póliza a cinco mil seiscientos millones de pesos (\$5.600.000.000), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** La ESU suscribió contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran atender las necesidades de apoyo logístico de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.

- B.** El día 13 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato con la empresa 4E S.A.S. como Proveedor Aliado, cuyo objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de operación logística integral y atención de eventos que requiera la ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
- C.** El 18 de septiembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de \$1.300.000.000, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- D.** El día 20 de diciembre de 2024, la Gerencia de la ESU solicitó formalmente al proveedor la ampliación de las pólizas, con el propósito de asegurar la cobertura adecuada de los servicios prestados y de las demás garantías exigidas en el contrato inicial.
- E.** El 7 de enero de 2025 se aprobó la ampliación de las garantías del contrato marco, donde el valor base asegurado ascendió a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000).
- F.** El 9 de mayo de 2025, la Gerencia de la ESU solicitó nuevamente al proveedor la ampliación de las pólizas, teniendo en cuenta las nuevas necesidades de la ESU y sus clientes.
- G.** El 13 de junio de 2025 se aprobó la ampliación de las garantías del contrato marco, donde el valor base asegurado ascendió a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000).
- H.** El 16 de septiembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato marco 202400159, donde se amplió el plazo de ejecución hasta el 18 de marzo de 2026 y se modificó el valor base de las garantías por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).
- I.** El 19 de septiembre de 2025 se aprobó la ampliación de las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula N.1 del contrato 202400159.
- J.** El 18 de febrero de 2026 el aliado proveedor 4E S.A.S. a través del radicado nro. 20261001150, envió la comunicación mediante la cual acepta la ampliación del Contrato No. 202400159, hasta el 18 de septiembre de 2026.
- K.** A la fecha se han suscrito las siguientes ordenes de servicio.

CONTRATO	ECO	VALOR SUSCRITO
202400159-1	2024000891	\$200.000.000
202400159-1-1	2024001198	\$50.000.000
202400159-1-2	2025000261	\$86.800.146
202400159-1-3	2025000278	\$96.440.096
202400159-2	2024000893	\$200.000.000
202400159-2-1	2024001159	\$200.000.000

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 5

CONTRATO	ECO	VALOR SUSCRITO
202400159-2-2	2025000265	\$162.594.941
202400159-3	2024000900	\$70.000.000
202400159-3-1	2024000945	\$15.000.000
202400159-4	2024000896	\$20.372.800
202400159-4-1	2024001192	\$11.233.600
202400159-5	2024000897	\$25.000.000
202400159-5-1	2024001004	\$25.000.000
202400159-5-2	2024001113	\$50.000.000
202400159-5-4	2025000250	\$88.000.000
202400159-5-6	2025000560	\$20.000.000
202400159-5-7	2025000625	\$220.000.000
202400159-5-8	2025001236	\$125.000.000
202400159-5-10	2026000429	\$150.000.000
202400159-6	2024000933	\$77.240.500
202400159-7	2024001000	\$265.203.698
202400159-8	2024000956	\$300.000.000
202400159-8-1	2024001222	\$50.000.000
202400159-9	2024001006	\$17.708.692
202400159-10	2024001091	\$104.398.212
202400159-11	2024001094	\$66.402.000
202400159-11-1	2024001196	\$30.000.000
202400159-12	2024001095	\$3.272.500
202400159-13	2024001141	\$16.877.294
202400159-14	2024001155	\$29.287.090
202400159-15	2025000148	\$80.000.000
202400159-16	2025000152	\$725.900
202400159-17	2025000267	\$28.565.950
202400159-18	2025000319	\$31.113.720
202400159-19	2025000321	\$13.356.560
202400159-20	2025000535	\$862.155
202400159-21	2025000589	\$128.028.173
202400159-22	2025000627	\$53.645.200
202400159-22-1	2026000085	\$6.787.760
202400159-22-2	2026000428	\$34.629.000
202400159-23	2025000626	\$600.000.000
202400159-23-1	2026000108	\$150.000.000
202400159-23-2	2026000430	\$450.000.000
202400159-24	2025000614	\$691.416
202400159-24-1	2025000659	\$933.076
202400159-25	2025000650	\$2.723.910
202400159-26	2025000689	\$12.516.306
202400159-26-1	2025000717	\$5.364.131
202400159-27	2025000707	\$11.914.280
202400159-28	2025000736	\$60.690.000
202400159-29	2025000834	\$2.089.640
202400159-30	2025000838	\$4.204.270
202400159-31	2025000932	\$4.415.947
202400159-32	2025000943	\$1.094.407
202400159-33	2025000982	\$12.543.714
202400159-34	2025000998	\$31.113.720
202400159-35	2025001027	\$4.768.788
202400159-36	2025001048	\$1.011.500

CONTRATO	ECO	VALOR SUSCRITO
202400159-37	2025001118	\$1.689.800
202400159-38	2025001134	\$2.468.060
202400159-39	2025001180	\$1.620.245
202400159-40	2025001225	\$31.113.720
202400159-41	2025001244	\$1.517.250
202400159-42	2025001264	\$15.087.889
202400159-43	2025001297	\$1.257.120
202400159-44	2025001301	\$1.751.680
202400159-45	2026000532	\$27.872.000
202400159-46	2026000543	\$1.188.810
TOTALES		\$4.595.187.666

- L. El Contrato Marco No. 202400159 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y 4E S.A.S., se encuentra vigente.
- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el diez (10) de marzo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260002455, la Supervisión del contrato No. 202400159 presentó la justificación para “Ampliar la vigencia del acuerdo marco por seis (6) meses adicionales, es decir, desde el diecinueve (19) de marzo de 2026 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2026, además de ampliar el valor base de la póliza a CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.600.000.000)”. Esta solicitud tiene como finalidad mantener la capacidad operativa y la respuesta inmediata frente a las solicitudes logísticas que surgen en desarrollo de los compromisos institucionales de la ESU, evitando interrupciones en la prestación del servicio, retrasos en la ejecución de actividades programadas y posibles afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con los clientes institucionales
- N. En Comité de gerencia con funciones de contratación celebrado el 12 de marzo de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202400159 hasta el día 18 de septiembre de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 7 del Comité de Gerencia.
- O. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 de Acuerdo 090 de 2019, que establece: “*Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*, y a la fecha el contrato marco está vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

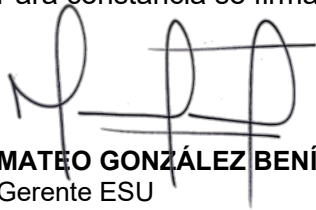
PRIMERO: Prórroga. Se amplía el plazo de ejecución del contrato marco, desde el día diecinueve (19) de marzo de 2026 hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2026.

SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá modificar el valor base de las garantías contractuales a CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$5.600.000.000 y ampliar en plazo de estas en consideración de la presente prórroga. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Acuerdo Marco.

CUARTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del Acuerdo Marco, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de marzo de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Dany León Molina Orrego- Subgerente de Servicios (E)

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Carlos Andrés Cartagena Cano - Supervisor del Contrato No. 202400159

Revisó: Luis Miguel García Rnedón - Profesional universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.